

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

EDICTO NÚMERO 12/2013. DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE AUTORIZACIONES DE CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO

Resolución de 20 de agosto de 2013, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del siguiente anuncio:

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, o bien siendo estos desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican.

Actos: resoluciones del director general de Gestión y Vigilancia de la Circulación, por las que se deniegan las siguientes autorizaciones especiales de estacionamiento para personas con movilidad reducida, por no cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- El baremo de movilidad no alcanza el mínimo requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4.a) y b) del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, así como sus anexos II y III.
- El domicilio de empadronamiento se encuentra fuera del término municipal de Madrid.

RELACIÓN DE INTERESADOS

REF. EXPEDIENTE	INTERESADO	CAUSA	FECHA RESOLUCIÓN DE LA DENEGACIÓN	N.I.F.
09/1820	A.G.V.	A)	14/09/2013	5361752S
13/3165	V.D.D.	A)	03/07/2013	00064682Y
13/3028	P.G.S.	A)	03/07/2013	06534566J
13/3164	I.M.R.	A)	03/07/2013	02475179B
13/3169	MT.V.F	A)	03/07/2013	00247744B
13/3037	AT.P.V	B)	14/06/2013	00140176Z
10/1742	VL.P.A.	B)	14/06/2013	50097767H
13/3163	MC.B.B	A)	03/07/2013	00008930Y
03/0013	JA.G.B.	B)	14/06/2013	51654080J
13/2673	N.C.	A)	13/06/2013	X7828970T
13/3453	A.G.M.	A)	24/07/2013	01017553X
09/0411	RA.V.G	B)	11/04/2013	51000811J
13/1634	F.R.M.	A)	01/04/2013	01495408V
13/3239	M.G.CH	A)	03/07/2013	51562666
13/2677	J.B.S.	A)	13/06/2013	45045379V
13/1403	A.G.R.	B)	11/04/2013	01279216W
13/3166	J.G.G.	A)	03/07/2013	0064681M
11/606	F.S.M.	A)	04/04/2013	03283997B
13/3168	FT.L.G.	A)	03/07/2013	00016940N

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Departamento Jurídico y de Autorizaciones de Circulación y

Estacionamiento de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación (calle Albarracín, número 33, tercera planta), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el director general de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de “Tarjetas de movilidad reducida”, cuya finalidad es facilitar el desplazamiento de personas con movilidad reducida dentro de la ciudad de Madrid, y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, calle Albarracín, número 33, 28037 Madrid, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

Madrid, a 20 de agosto de 2013.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, PS (decreto 0300, de 22 de julio de 2013), la subdirectora general de Coordinación de los Servicios, Sofía Garrastazu Cabrera.

(02/6.169/13)

